



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.18.10
**RECURSOS HUMANOS –
COMUNA 4**

Auditoría de Gestión de RRHH

Período 2017

Buenos Aires, Marzo 2019

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Mg. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DEL PROYECTO:

5.18.10

NOMBRE DEL PROYECTO:

Recursos Humanos - Comuna 4. Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2017

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Gianini, Pamela
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 13 DE MARZO DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 59/2019

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2019																															
Código del Proyecto	5.18.10																															
Denominación del Proyecto	Recursos Humanos - Comuna 4. Gestión																															
Período examinado	2017																															
Jurisdicción	Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete.																															
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9104 Comuna 4.																															
Programas auditados	Programa 4: Gestión de la Comuna 4.																															
Objeto	Comuna 4.																															
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia en la Comuna 4.																															
Presupuesto	<table><tr><th>COMUNA 4</th><th>SANCIONADO</th><th>VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>Inciso 1- Gastos de Personal</td><td>24.855.671,00</td><td>31.972.100,00</td><td>31.972.100,00</td></tr><tr><td>Inciso 2-Bienes de Consumo</td><td>563.431,00</td><td>221.250,00</td><td>103.454,00</td></tr><tr><td>Inciso 3-Servicios No Personales</td><td>93.735.397,00</td><td>140.292.840,00</td><td>139.966.079,00</td></tr><tr><td>Inciso 4-Bienes de Uso</td><td>46.479.190,00</td><td>45.686.715,00</td><td>44.746.062,00</td></tr><tr><td>Inciso 6-Activos Financieros</td><td>1.200.000,00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Totales:</td><td>166.833.689,00</td><td>218.172.905,00</td><td>216.787.695,00</td></tr></table>				COMUNA 4	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO	Inciso 1- Gastos de Personal	24.855.671,00	31.972.100,00	31.972.100,00	Inciso 2-Bienes de Consumo	563.431,00	221.250,00	103.454,00	Inciso 3-Servicios No Personales	93.735.397,00	140.292.840,00	139.966.079,00	Inciso 4-Bienes de Uso	46.479.190,00	45.686.715,00	44.746.062,00	Inciso 6-Activos Financieros	1.200.000,00			Totales:	166.833.689,00	218.172.905,00	216.787.695,00
COMUNA 4	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO																													
Inciso 1- Gastos de Personal	24.855.671,00	31.972.100,00	31.972.100,00																													
Inciso 2-Bienes de Consumo	563.431,00	221.250,00	103.454,00																													
Inciso 3-Servicios No Personales	93.735.397,00	140.292.840,00	139.966.079,00																													
Inciso 4-Bienes de Uso	46.479.190,00	45.686.715,00	44.746.062,00																													
Inciso 6-Activos Financieros	1.200.000,00																															
Totales:	166.833.689,00	218.172.905,00	216.787.695,00																													
Alcance	Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo y la asignación de responsabilidades, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.																															
Período de tareas de campo	2018 Abril a 2018 Setiembre																															
Relevamiento	PARTE A: DE LOS RECURSOS 1) Recursos financieros 2) Recursos humanos 3) Recursos físicos																															

	PARTE B: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN 4) <i>Presentismo y licencias</i> 5) <i>Capacitación</i> 6) <i>Contratación de personas físicas</i> 7) <i>Asignación de responsabilidades</i>
Principales observaciones	Sobre los recursos humanos - Hay cinco (5) agentes cuyos haberes son imputados por la SSGRH (Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos) a la Unidad Ejecutora N° 9104, Programa N° 4 Comuna 4 que no prestaron servicios en la comuna, según el siguiente detalle: dos (2) agentes fueron transferidos, un (1) agente fue dado de baja, un (1) agente se adhirió al retiro voluntario, y un (1) agente fallecido. - Hay cinco (5) agentes no informados por la SSGRH, según el siguiente detalle: un (1) agente debido a que su transferencia ocurrió a finales del 2017, un (1) agente de otra unidad ejecutora que presta servicios en la Comuna, y tres (3) agentes pertenecientes a la comuna 4 que prestan servicio en otra repartición. Sobre el proceso de selección y contratación de personas físicas bajo el régimen de locaciones de obra o servicios. - La Comuna 4 no cumple con el Artículo 28 inc. f de la Ley N° 1777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal "Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente." - La Comuna no recurrió, en el período bajo examen, al Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales que establece el Artículo 9° de la Ley N° 1502 y que administra la COPIDIS (Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad), cada vez que tiene necesidad de contratar personas físicas bajo el régimen de locación de obra o servicios. Sobre los mecanismos de asignación de responsabilidades designación de gerentes y subgerentes operativos - La Junta Comuna no participó en el proceso de selección y nombramiento de los Gerentes y Subgerentes operativos, en virtud de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17 firmada por el Ministerio de Hacienda y la Secretaria de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. De modo que se puede afirmar que la Comuna 4 no cumple, con el Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 (la Junta Comunal ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia).

	Sobre los mecanismos de asignación de responsabilidades las personas físicas contratadas En 32 casos (96,97 % del total), la función asignada, en los anexos de las resoluciones que aprueban las contrataciones, es la de "Administrativo". Esa expresión genérica no da cuenta de la tarea específicamente asignada. Sin el detalle de la responsabilidad asignada en la función no se puede evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión.
Conclusiones	La Comuna 4 tiene a su cargo la administración de sus recursos humanos. A partir del examen efectuado se puede afirmar que la Comuna ejerce su responsabilidad con resultados razonable, no obstante la existencia de dos debilidades significativas. La primera es atribuible a su propia gestión. Todas las tareas emergentes de esa responsabilidad son ejercidas por el Presidente de la Junta Comunal, sin la participación de este cuerpo. De este modo, se dan cumplimiento a los Artículos 28° y 29° Inc. e de la Ley N° 1777 que establecen que el Presidente administra la Comuna y firma los actos administrativos que emanen de las resoluciones de la Junta Comunal, respectivamente; pero no se da cumplimiento al Artículo 26° Inc. f de la misma norma que establece que la Junta ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia. La otra debilidad es atribuible a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH). Los registros que este organismo lleva acerca de situación de revista están desactualizados, encontrándose casos de agentes que ya no trabajan en la Comuna y siguen percibiendo sus haberes de los créditos presupuestarios asignados a este organismo. También se dan casos inversos (agentes transferidos a la Comuna que perciben sus haberes de los créditos asignados a sus organismos de origen). Estos desvíos dificultan evaluar la gestión de la Comuna en términos de economía, eficacia y eficiencia.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“RECURSOS HUMANOS – COMUNA 4”
PROYECTO N° 5.18.10**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Comuna 4 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Comuna 4.

2.- OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia en la Comuna 4.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo y la asignación de responsabilidades, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el/la Presidente/a y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto de este plan.
- ✓ Relevamiento de la situación de los RRHH en la Comuna en el período bajo análisis.
- ✓ Recopilación de información sobre la estructura orgánico funcional y la planificación presupuestaria.
- ✓ Identificación de indicadores de RRHH de la Comuna.
- ✓ Consulta de los listados de personal de planta permanente y transitoria,

contratado y pasantes con el desagregado de la siguiente información: código de identificación, situación de revista, edad, títulos y remuneración.

- ✓ Consulta de legajos y liquidaciones. Análisis de las políticas (cursos de capacitación y becas, evaluación de desempeño, concurso, etc.), circuitos, registros y procedimientos vinculados con las actividades propias de RRHH (liquidaciones de sueldos y honorarios, control de presentismo, licencias, medidas disciplinarias, etc.)
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.
- ✓ Medición de los indicadores de gestión.

3.2.- INDICADORES

3.2.1.- DE PROCESO

Asignación de responsabilidades en Gerencias y Subgerencias Operativas

- Intervención de la Junta Comunal en el proceso de selección de postulantes: **Sí / No.**

Asignación de responsabilidades en persona físicas contratadas

- Intervención de la Junta Comunal en el proceso de selección de postulantes: **Sí / No.**
- Notificación de la responsabilidad asignada: **Sí / No.**
 - En el objeto del contrato: **Sí / No.**
 - En documentación alternativa: **Sí / No.**

3.2.2.- DE RESULTADO

Jefaturas a cargo de mujer (gerencias y subgerencias operativas)

- Jefaturas a cargo de mujer = cantidad de mujeres designadas * 100 / 4.

Índice de cursos por agente = cantidad de cursos realizados / cantidad de agentes.

Porcentaje de agentes capacitados =

- (Sobre el total de la dotación) = **total de cursantes * 100 / (total planta permanente + total planta transitoria + total de personas contratadas).**
- (Sobre la planta) = **total de cursantes * 100 / total planta.**
- (Sobre la planta permanente) = **total de cursantes * 100 / total planta permanente.**

Porcentaje de personas físicas contratadas capacitadas = total de personas físicas cursantes * 100 / total de personas físicas contratadas

Pertinencia de los cursos realizados

- Porcentaje de capacitaciones pertinentes = total de cursantes que realizaron capacitaciones con pertinencia verificada favorablemente * 100 / total de cursantes.

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE

3.3.1.- No hubo.-

4 - ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: DE LOS RECURSOS

1) Recursos financieros

Análisis de la ejecución del inciso 1 (Gastos de Personal) y de la partida 3.4.9 Servicios profesionales técnicos y operativos no especificados precedentemente, asignados al Presupuesto 2017 de la Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora N° 9104, Programa 4, Comuna 4.

El presupuesto total devengado a la fecha para la Comuna 4 para el Ejercicio 2017 fue de \$ 216.787.694,76, según surge del listado de transacciones de la Dirección General de Contaduría.

Por otra parte, el inciso 1 (Gastos de Personal) se devengo \$ 31.972.100,21 (que representa el 14,74% del total) y el de la partida 3.4.9 Servicios Profesionales Técnicos y Operativos fue de \$ 5.637.507,50 (que representa el 2,60% del total).

Crédito devengado de Gastos de Personal (Inciso 1) por partida principal y parcial

Inciso Part. principal Part. parcial	Denominación	Devengado
1	Gastos de Personal	31.972.100,21
1	Personal Permanente	25.846.867,89
1	Retribución del cargo	18.253.340,56
4	Sueldo Anual Complementario	1.649.947,75
6	Contribuciones patronales	3.869.581,46
7	Complementos	2.073.998,12
2	Personal Temporario	4.958.711,43
1	Retribución por cargo	3.499.912,90
4	Sueldo anual complementario	322.527,75
6	Contribuciones patronales	755.799,14
7	Complementos	380.471,64
4	Asignaciones familiares	202.790,00
1	Personal Permanente	153.130,00
2	Personal temporario	49.660,00
5	Asistencia social al personal	468.504,07
1	Seguros de riesgo de trabajo	468.504,07
6	Beneficios y compensaciones	495.226,82
1	Retiro voluntario	455.156,79
9	Beneficios y compensaciones sin discriminar	40.070,03
Total general		31.972.100,21

Fuente: SIGAF 2017

Crédito devengado por la partida parcial 3.4.9

Inciso Partida principal Partida parcial	Denominación	Devengado
3	Servicios no personales	5.637.507,50
4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	5.637.507,50
9	Otros no especificados precedentemente	5.637.507,50
Total general		5.637.507,50

Fuente: SIGAF 2017

Evolución del presupuesto a nivel general de las partidas analizadas

INCISO/PARTIDA	SANCIONADO	MODIFICACION	VIGENTE	DEVENGADO
1	24.855.671,00	7.116.445,00	31.972.116,00	31.972.100,00
349	4.743.102,00	905.151,00	5.648.253,00	5.637.507,50

2) Recursos humanos

Durante el periodo 2017, el personal de planta permanente ascendía a cincuenta y tres (53) agentes, veinte (20) agentes más revistaban en planta transitoria y había treinta y tres (33) personas físicas contratadas bajo la modalidad de locación de servicios. ¹

En el 2017 hubo un (1) agente en comisión de servicios trabajando en la Comuna, y tres (3) agentes de la Comuna en comisión para otras reparticiones.

Según la información suministrada por el organismo auditado, dentro de la dotación de planta permanente de la Comuna hay dos (2) agentes discapacitados que prestan servicios. ²

Por lo tanto, la Comuna sólo cuenta con un 2,75% de discapacitados, en tanto que la Ley N° 1502 exige el 5%. **Observación 5.1.1**

Como podrá verse en el artículo 6) del presente informe, la Comuna no recurrió, en el período bajo examen, al Registro creado por el Artículo 9° de la Ley N° 1.502, cada vez que tiene que seleccionar personas para prestar servicios en la Comuna. El detalle no es menor debido a que las personas contratadas pueden acceder, en ciertas condiciones, a la planta transitoria. ³

¹ PT N° 4A.

² Según lo expresado en la entrevista con el equipo de auditoría, la titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa (15 de mayo de 2018) afirmó que el número de personas con discapacidad en la planta ascendía a tres (3). El equipo de auditoría consultó los legajos físicos y sólo encontró la certificación que indica la Ley en dos (2) casos (PT N° 4).

³ Resolución N° 812/MMGC/15.

Planta permanente y transitoria

Se cruzó el listado de personal de planta emitido por la Comuna (compuesto por 73 agentes de la planta permanente y transitoria) con el listado emitido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (compuesto por 77 agentes y 7 comuneros cuyos sueldos se imputan al inciso 1 de la Unidad Ejecutora 9104 Programa 4). Este cruce permitió realizar un análisis cualitativo (por nómina) de presupuesto ejecutado para el mencionado inciso. A partir del análisis efectuado, se pudo establecer lo siguiente:

Agentes no informados por la Comuna e incluidos en el listado de la Subsecretaria (SSGRH):

- 1.- Dos (2) agentes informados por la SSGRH pertenecientes a la Unidad Ejecutora auditada, pero que no prestaron servicios en la Comuna, imputados a la Unidad Ejecutora N° 9104, Programa N° 4 Comuna 4, (A la fecha no se formalizó la transferencia en uno de los casos, y en el otro se aportó cedula de transferencia al Parque de la Ciudad, Resolución N° 1714-SSGRH-2017. **Observación 5.1.2**
- 2.- Dos (2) agentes que pertenecen a la Unidad Ejecutora auditada, pero que no prestaron servicios en la Comuna, imputados a la Unidad Ejecutora N° 9104, Programa N° 4 Comuna, un caso fue dado de baja y el otro se adhirió al retiro voluntario. (Resolución N° 27682758-2017-COMUNA 4 del 23/12/16 y RS-1053-SSGRH-2012). **Observación 5.1.2**
- 3.- Un (1) agente que pertenece a la Unidad Ejecutora auditada, pero que no presto servicios en la Comuna, imputado a la Unidad Ejecutora N° 9104, Programa N° 4. El agente se encuentra fallecido a la fecha. (Decreto N° 6865/79 – por el cual tramita las liquidaciones por Derechohabientes, 28/06/18). **Observación 5.1.2**

Agentes no informados por la SSGRH e incluidos en el listado de la Comuna:

- 1.- Un (1) agente no incluido en el listado de la SSGRH debido a que su transferencia sucedió el 6 de noviembre de 2017, (Resolución N° 2043-2017-SSGRH). **Observación 5.1.3**
- 2.- Un (1) agente de otra unidad ejecutora que presta servicios en la Comuna y no fue informado por SSGRH. **Observación 5.1.3**
- 3.- Tres (3) agentes pertenecientes a la Comuna 4 que prestan servicio en otra repartición y no fueron informados por la SSGRH. **Observación 5.1.3**⁴

⁴ La Presidenta de la Junta Comunal 4 detalló en la entrevista del 15 de mayo de 2018 que “En las adscripciones no participa la Comuna. Solo el Secretario de Descentralización. Luego les avisan que determinado empleado estará adscripto”, apartándose así de lo establecido por el artículo 26 de la ley 1.777 que refiere como atribución de la Junta Comunal la de “Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente.”

Personas físicas contratadas

Se cruzó el listado de personas físicas contratadas remitido por la Comuna, con los registros del SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera) y con el listado elaborado por la Auditoría a partir de la información y documentación contenida en los expedientes por los que se tramitaron administrativamente los contratos.⁵ Este cruce permitió que se realizara un análisis cuantitativo y cualitativo del presupuesto ejecutado para la Partida Parcial 3.4.9. (Otros no especificados precedentemente) del inciso 3 (Servicios no Personales).

A partir de dicho análisis se constató que la cantidad de contratados durante 2017 ascendió a treinta y tres (33).

De la comparación del listado de la Comuna con el SIGAF, se encontraron diferencias en pesos, pero el equipo de auditoría pudo determinar, por procedimientos alternativos, la corrección de la información compulsada con la registrada en el SIGAF. Por ello se desestimó dicha diferencia, asignándola a errores de registro de información por parte de la comuna en el momento de la confección del listado.

Asimismo, se encontraron diferencias entre la documentación respaldatoria (copias escaneadas de las Facturas incluidas en los expedientes electrónicos) y las registradas en el SIGAF en cuatro (4) casos.

Por tal razón en estos, se requirió los legajos de pagos para compulsar en la Contaduría General y se llegó a la siguiente conclusión:

En todos los casos las facturas abonadas con sus órdenes de pago coincidían con los importes devengados en pesos, aunque se detectaron desprolijidades en cuanto a la forma de confección de las facturas.⁶

- En un (1) caso de los contratados, se observó en las facturas lo siguiente:

- 1) Dos están desactualizadas, y no poseen vencimiento.
- 2) Cuatro no existe correlatividad en el tiempo en cuanto a su emisión.
- 3) Cinco están enmendadas.
- 4) Tres están corregidas e imputadas a meses diferentes y distintos importes subsanados. **Observación 5.1.4**

Dotación agregada

La dotación agregada de trabajadores de la Comuna 4 en 2017 alcanzó el número de ciento seis (106) personas, entre la planta y los contratos.

⁵ Los mencionados expedientes contienen la información relativa a los contratos, siendo los más significativos las resoluciones del Presidente de la Junta Comunal autorizando la celebración de los mismos, la copia del contrato firmado y las copias escaneadas de todas las facturas emitidas por la persona contratada. Existe un expediente original por cada contratado y varios más con documentación referida a aumentos de honorarios o a bajas de contratos y reemplazos de unos expedientes por otros debido a errores materiales.

⁶ Cabe aclarar que la factura es el documento respaldatorio del momento "Devengado" con la conformidad de la prestación del servicio, según lo establece la Resolución N° 41/GCBA/SHYF/01 Anexo I Inciso-Servicios no personales, para la partida 3.4.9. Servicios Profesionales Técnicos y operativos.

Los siguientes cuadros dan cuenta de la composición de esta planta en término de situación de revista, varones y mujeres por situación de revista y capacitación alcanzada.

Dotación de la Comuna 4 por situación de revista

Situación de revista	Personas	Porcentaje
Planta Permanente	53	50,00 %
Planta Transitoria	20	18,87 %
Contratos	33	31,13 %
Totales	106	100 %

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

Dotación de la Comuna 4 por sexo y situación de revista

Situación de revista	Varones		Mujeres		Totales
	Parcial	%	Parcial	%	
Planta Permanente	36	67,92 %	17	32,08 %	53
Planta Transitoria	15	75 %	5	25 %	20
Contratos	15	45,45 %	18	54,54 %	33
Totales	66	62,26 %	40	33,73 %	106

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

Nivel de estudios por situación de revista

Nivel de estudios	Planta Permanente	Planta Transitoria	Contratos	Totales	Porcentaje
Primario completo	18	5	2	25	23,58 %
Secundario completo	26	13	28	67	63,21 %
Terciario	7	-	1	8	7,55 %
Universitario	2	2	2	6	5,66 %
Totales	53	20	33	106	100%

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

El índice de **mujeres a cargo de jefatura** da un resultado del 75%. La jefatura de la Gerencia Operativa de la Gestión Comunal está a cargo de un varón; en tanto que están a cargo de mujeres la Gerencia Operativa de la Gestión Administrativa, la Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras y la Subgerencia de Participación y Atención Vecinal. ⁷

⁷ Entrevista con el Presidente de la Junta Comunal del 15 de mayo de 2018.

3) Recursos físicos

La Comuna cuenta con una Sede en Av. Del Barco Centenera 2906 y una Subsede en Av. Suarez 2032. En la sede de Av. Centenera la Junta Comunal comparte los locales asignados para su uso con oficinas y áreas de atención al público pertenecientes a servicios desconcentrados. La subsede de la Av. Suárez se encuentra enteramente dedicada a los servicios desconcentrados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; excepto una oficina habilitada para el uso del Presidente de la Junta Comunal.

Según lo informado en la entrevista, el edificio de Av. Suarez es propio de la Ciudad y el de Av. Centenera, alquilado.⁸

PARTE B: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN

4) Presentismo y licencias

La Comuna controla el presentismo y el otorgamiento de licencias para su personal en ambas sedes (un agente de la Comuna cumple las funciones de control en la subsede de la Av. Suárez).⁹ También controla el presentismo de las personas contratadas.

El control de presentismo se realiza, simultáneamente, a través del sistema biométrico y de la firma de planillas de asistencia diaria (entrada/salida), administradas por el Área de Personal de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa. Los agentes firman de manera correlativa. El Ministerio de Hacienda tiene acceso a la información del sistema biométrico, instalado por la Secretaría de Descentralización. A su vez, el contenido de las planillas, que se conservan en la Comuna, es verificado por la mencionada Gerencia Operativa.¹⁰

El otorgamiento de las licencias médicas está centralizado a través de la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos (Ministerio de Hacienda). El resto de las licencias (por ejemplo, anual ordinaria, estudio, motivos particulares, etc.) se tramitan en la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa y son autorizadas por la Presidenta de la Junta Comunal con su firma.¹¹

Subsecretaría de Recursos Humanos realiza auditorías de presentismo en las sedes comunales. El equipo de auditoría cuenta con copias de uno de los informes realizados durante 2017 en la Comuna 4.

5) Capacitación

Los cursos fueron optativos y son los que ofrece el ISC. La Comuna no realiza cursos propios para sus empleados.¹²

A partir de la información suministrada por la Comuna se pudo establecer que durante 2017, el personal de la planta realizó un total de 85 cursos. De modo que el **índice de promedio de cursos** por agente ascendió a 0,80 cursos por agente.

⁸ PT N° 4. Entrevista con la Presidenta de la Junta Comunal del 15 de mayo de 2018.

⁹ Entrevista con la titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa del 15 de mayo de 2018.

¹⁰ PT N° 4

¹¹ Ídem.

¹² Ídem.

Los cursos se concentraron en agentes de la planta permanente y en personas físicas contratadas. Sólo veinte (20)¹³ agentes realizaron cursos durante 2017. Quince (15) de los cursantes pertenecen a la planta permanente; en tanto que cinco (5) de ellos fueron personas físicas contratadas. De modo que los indicadores referidos al porcentaje de agentes capacitados, dieron los siguientes resultados:

- **Porcentaje de agentes capacitados sobre el total de la dotación = 18,87%.**
- **Porcentaje de agentes capacitados sobre el total de la planta = 20,55 %.**
- **Porcentaje de agentes capacitados sobre el total de la planta permanente = 28,30 %.**
- **Porcentaje de personas capacitadas sobre el total de contratos = 15,15 %.**

A partir de la información suministrada por la Comuna, se procedió a evaluar la pertinencia de los cursos realizados por el personal de la planta permanente. El concepto de pertinencia elegido en esta oportunidad está relacionado con la función que el agente cumple y no con las aspiraciones personales del trabajador. El cuadro que sigue expone una síntesis de la información recibida.

Pertinencia de los cursos realizados

CURSOS REALIZADOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA EN EL 2017						
Responsabilidad Asignada	Cursos Realizados	Cant. de horas por curso	Cant. de Cursos	Total horas cursadas	Nivel de Estudio	Pertinencia
Administrati-vo	Operador Emergencia Social	12	5	43	Secundario	Sí
	Gestión de la Complejidad en las Organizaciones Nivel 1	8				
	Introducción al Ambiente Urbano	3				
	Oratoria	8				
	Introducción a la Oratoria	12				
Inspector espacio público	Proceso y Trámite de Faltas	1	4	19	Secundario	Sí
	Prevención, Vigilancia y Control de los Autos Abandonados como Potenciales Criaderos del Mosquito Aedes Aegypti	3				

¹³ La Comuna informa que realizaron cursos veintiún (21) agentes pero uno (1) es de la UAC.

	Curso Introductorio de Capacitación en Higiene Urbana para Inspectores	9				
	Fiscalización, Ocupación Indebida del Espacio Público	6				
Inspector espacio público	Curso Introductorio de Capacitación en Higiene Urbana para Inspectores	9	4	19	Secundario	Sí
	Fiscalización, Ocupación Indebida del Espacio Público	6				
	Proceso y Trámite de Faltas	1				
	Prevención, Vigilancia y Control de los Autos Abandonados como Potenciales Criaderos del Mosquito Aedes Aegypti	3				
Administrati-vo	Sociedad y Estado en la Era Contemporánea	9	2	18	Secundario	Sí
	Programa de Especialización para Secretarías de Funcionarios Públicos Nivel 1	9				
Inspector espacio público	Curso Introductorio de Capacitación en Higiene Urbana para Inspectores	6	7	40	Secundario	Sí
	Proceso y Trámite de Faltas	3				
	Curso de Formación de Auxiliares para Emergencias en la Vía Pública Módulo 1	3				
	Curso de Formación de Auxiliares para Emergencias en la Vía Pública Módulo 2	3				
	Taller Res 446MJGGC16 Procedimientos para la Higienización de Terrenos Baldíos y/o Casas Abandonadas	6				
	Relevamiento de Autos Abandonados en la Ciudad de Bs As	4				
	Herramientas Comunicacionales de la Mediación para la Prevención de Conflictos	15				

Inspector espacio público	Prevención, Vigilancia y Control de los Autos Abandonados como Potenciales Criaderos del Mosquito Aedes Aegypti	3	5	28	Terciario	Sí
	Fiscalización, Ocupación Indevida del Espacio Público	6				
	Curso Introductorio de Capacitación en Higiene Urbana para Inspectores	9				
	Tránsito: Normativa y Control de Estacionamiento en la Vía Pública	6				
	Relevamiento de Autos Abandonados en la Ciudad de Bs As	4				
Inspector espacio público	Herramientas Comunicacionales de la Mediación para la Prevención de Conflictos	15	8	52	Secundario	Sí
	Curso Introductorio de Capacitación en Higiene Urbana para Inspectores	6				
	Proceso y Trámite de Faltas	3				
	Curso de Formación de Auxiliares para Emergencias en la Vía Pública Módulo 1	3				
	Curso de Formación de Auxiliares para Emergencias en la Vía Pública Módulo 2	3				
	Introducción a la Negociación Colaborativa y a la Mediación en Ámbitos Comunitarios	12				
	Taller Res 446MJGGC16 Procedimientos para la Higienización de Terrenos Baldíos y/o Casas Abandonadas	6				
	Relevamiento de Autos Abandonados en la Ciudad de Bs As	4				
Inspector espacio público	RCP y Primeros Auxilios	3	7	33	Terciario	Sí
	Taller Notificaciones	2				

	Prevención, Vigilancia y Control de los Autos Abandonados como Potenciales Criaderos del Mosquito Aedes Aegypti	3				
	Curso Introductorio de Capacitación en Higiene Urbana para Inspectores	9				
	Tránsito: Normativa y Control de Estacionamiento en la Vía Pública	6				
	Fiscalización, Ocupación Indevida del Espacio Público	6				
	Relevamiento de Autos Abandonados en la Ciudad de Bs As	4				
Inspectora	Curso Introductorio de Capacitación en Higiene Urbana para Inspectores	9	5	25	Universita rio	Sí
	Tránsito: Normativa y Control de Estacionamiento en la Vía Pública	6				
	Fiscalización, Ocupación Indevida del Espacio Público	6				
	Proceso y Trámite de Faltas	1				
	Prevención, Vigilancia y Control de los Autos Abandonados como Potenciales Criaderos del Mosquito Aedes Aegypti	3				
Administrati-vo	Programa de Especialización para Secretarías de Funcionarios Públicos Nivel 2	9	1	9	Secundari o	Sí
Subgerente operativo de la Gerencia operativa de Participación	Ética en el Ejercicio de la Función Pública	3	2	123	Terciario	Sí
	Diplomatura en Derechos Humanos, Políticas Especiales y Participación Popular	120				
Inspector espacio público	RPC y Primeros Auxilios	3	5	22	Secundari o	Sí
	Relevamiento de Autos Abandonados en la Ciudad de Bs As	4				

	Fiscalización, Ocupación Indebida del Espacio Público	6				
	Prevención, Vigilancia y Control de los Autos Abandonados como Potenciales Criaderos del Mosquito Aedes Aegypti	3				
	Tránsito: Normativa y Control de Estacionamiento en la Vía Pública	6				
Inspector espacio público	Prevención, Vigilancia y Control de los Autos Abandonados como Potenciales Criaderos del Mosquito Aedes Aegypti	3	4	16	Secundario	Sí
	Fiscalización, Ocupación Indebida del Espacio Público	6				
	RCP y Primeros Auxilios	3				
	Relevamiento de Autos Abandonados en la Ciudad de Bs As	4				
Inspector espacio público	Relevamiento de Autos Abandonados en la Ciudad de Bs As	4	4	19	Secundario	Sí
	Fiscalización, Ocupación Indebida del Espacio Público	6				
	Prevención, Vigilancia y Control de los Autos Abandonados como Potenciales Criaderos del Mosquito Aedes Aegypti	3				
	Tránsito: Normativa y Control de Estacionamiento en la Vía Pública	6				
Inspector espacio público	Relevamiento de Autos Abandonados en la Ciudad de Bs As	4	4	19	Secundario	Sí
	Fiscalización, Ocupación Indebida del Espacio Público	6				
	Prevención, Vigilancia y Control de los Autos Abandonados como Potenciales Criaderos del Mosquito Aedes Aegypti	3				
	Tránsito: Normativa y Control de Estacionamiento en la Vía Pública	6				

Administrati-vo	Sistema de Colonias 2018 Avanzado	3	4	39	Secundario	No
	Inglés Gramática Nivel 1	12				
	Introducción al GCABA	12				
	Técnicas del Coaching Ontológico para la Salud en el Trabajo	12				
Administrati-vo (Contrato)	Asignaciones Familiares	3	2	6	Secundario	Sí
	Curso Básico de Consulta del Sistema SIAL Meta 4	3				
Inspectora de arbolado (Contrato)	Introducción a la Perspectiva de Género	9	4	39	Secundario	No
	Redacción Administrativa	15				
	Introducción al Ambiente Urbano Nivel 2	3				
	Inglés Gramática Nivel 1	12				
Administrativo (Contrato)	SADE Módulo GEDO Nivel 2 y Porta Firma	2	5	24	Secundario	Sí
	SADE Módulo Expediente Electrónico	3				
	Redacción Administrativa	15				
	SADE Módulo Comunicaciones Oficiales	2				
	SADE Módulo Expediente Electrónico Nivel 2	2				
Administrativo (Contrato)	Curso Intensivo de Capacitación en el Sistema SADE	9	1	9	Secundario	Sí
Administrativo (Contrato)	Introducción a la Inclusión de las Personas con Discapacidad	12	2	21	Secundario	Sí
	Curso Intensivo de Capacitación en el Sistema SADE	9				

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

Como consecuencia del análisis se obtuvo el siguiente resultado:

- **Porcentaje de capacitaciones pertinentes = 90%**

6) Contratación de personas físicas

El proceso de selección y contratación de Personas Físicas bajo las modalidades de locación de obra o servicios se realiza íntegramente en sede comunal.¹⁴ El mismo es administrado y resuelto por el Presidente de la Junta Comunal sin la participación de este organismo.¹⁵

De este modo, se dan cumplimiento a los Artículos 28° y 29° Inc. e de la Ley N° 1777 que establecen que el Presidente administra la Comuna y firma los actos administrativos que emanen de las resoluciones de la Junta Comunal,

¹⁴ Entrevista con la Presidenta de la Junta Comunal del 15 de mayo de 2018.

¹⁵ PT N° 4

respectivamente; pero no se da cumplimiento al Artículo 26° Inc. f de la misma norma que establece que la Junta ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia. ¹⁶ **Observación 5.2.1.**

La Comuna no recurrió, en el período bajo examen, al Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales que establece el Artículo 9° de la Ley N° 1502, cada vez que tiene que seleccionar personas para prestar servicios en la Comuna. **Observación 5.2.2**

Los funcionarios de Comuna afirmaron, en la entrevista que mantuvieron con el equipo de auditoría que han recibido instrucciones, a través de una comunicación de la UCCOP (Gerencia Operativa Unidad de Coordinación y Comunicación de Oficinas de Personal), ¹⁷ para recurrir al mencionado registro que administra la COPIDIS (Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad), en oportunidad de realizar nuevas contrataciones y que pondrían en práctica la instrucción en 2018. ¹⁸ El equipo de auditoría no cuenta con copia, de la comuna 4, de la comunicación de la UCCOP. ¹⁹

7) Asignación de responsabilidades

En el presente artículo se analizan los mecanismos que permiten asignar responsabilidad al personal de la Planta, a partir de la implementación del régimen gerencial, y a las personas físicas contratadas bajo el régimen de locación de obra o servicios.

Durante el período bajo análisis, se realizó la cobertura de los de los siguientes cargos de estructura:

- Gerencia Operativa de la Gestión Administrativa.
- Gerencia Operativa de la Gestión Comunal.
- Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras.
- Subgerencia Operativa de Participación y Atención Vecinal.

Para realizar la mencionada cobertura, se recurrió a la Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17 firmada por el Ministerio de Hacienda y la Secretaria de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que aprueba el procedimiento de selección para la cobertura transitoria de los cargos del Régimen Gerencial de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ La Gerencia Operativa UCCOP depende de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Tiene asignada, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Facilitar la comunicación interna entre las Direcciones Generales, Gerencias Operativas y demás instancias, y de éstas con las áreas de personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Supervisar y administrar el Registro Único y Obligatorio de Oficinas de Personal (RUOOP). Brindar asesoramiento a las oficinas de personal y otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el propósito de homogeneizar la gestión en Recursos Humanos.

¹⁸ Entrevista con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa del 15 de mayo de 2018.

¹⁹ El personal de la Comuna 7 suministró copia de la comunicación de la UCCOP del 29 de mayo de 2017 en la que esta Gerencia Operativa instruye sobre el particular.

La mencionada norma se aparta del régimen general para la cobertura de cargos gerenciales, por ello las designaciones tienen el carácter de transitorias.²⁰

La mencionada Resolución Conjunta crea una comisión evaluadora y asigna responsabilidades al Presidente de la Junta Comunal.

La Comisión está integrada por tres miembros: el Presidente de la Junta, o quien éste designe, un representante de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y un Representante de la Secretaría de Descentralización.

A su vez el Presidente de la Junta Comunal debe: realizar la preselección de dos o más candidatos para cada cargo y proponerlos a la Comisión y dictar el acto administrativo de designación transitoria de los postulantes seleccionados por esta entidad para cubrir los cargos.

El equipo de auditoría procedió analizar la normativa vigente y a compulsar la Actas de las reuniones de Junta comunal a los efectos de verificar el comportamiento del mencionado cuerpo en relación con la elección de postulantes y su posterior designación, que, como se ha dicho, se realizó fuera del ámbito comunal.

Ante lo mencionado ut supra, la Ley N° 1.777 establece, su Artículo 26° (inciso f), que es atribución y obligación de la Junta Comunal ejercer la superintendencia del personal de la Comuna, nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente.

La “normativa vigente” sería el Decreto N°251/GCABA/14, que aprueba la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad, y la ya mencionada Resolución N° 1863/MHGC/17 que regula el procedimiento de selección, sin intervención de la Junta Comunal. Asimismo, esta resolución no alude al nombramiento de los seleccionados, el cual, según la Ley N° 1.777, queda en cabeza de la Junta Comunal.

Una interpretación armoniosa de dichas normas nos permite concluir que estamos frente a un sistema de selección de doble etapa, en el cual existe un procedimiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1863/MHGC/17 que finaliza con la designación por parte del Presidente de la Junta Comunal y la notificación correspondiente, y que luego es necesario el nombramiento del designado por parte de la Junta Comunal según lo fija el mencionado Artículo 26° de la Ley N° 1.777.

Consta con fecha 29/09/17 un acta firmada por seis (6) miembros de la Junta Comunal donde se expresa “Exp. 2017-18118306, Reglamentación Decreto N° 251/AJG/2014, se toma conocimiento y se informan cómo quedan conformadas dichas áreas, GERENCIA OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA postulante, /.../, GERENCIA OPERATIVA GESTION COMUNAL postulante, /.../, SUBGERENCIA OPERATIVA DE PARTICIPACION VECINAL Y ATENCIÓN VECINAL postulante, /.../ y SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTROL COMUNAL Y DE OBRAS postulante, /.../”

²⁰ El Régimen Gerencial está previsto en la Ley de Relaciones Laborales en la Administración del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 471, Artículo 34°). Fue reglamentado por los Decretos N° 684/GCABA/09 y N° 571/GCABA/11 y por la Resolución Conjunta N° 1.188/ MJGGC-MHGC/10.

Por lo resumido del acta, no se puede concluir si la Junta Comunal al tomar conocimiento ha aceptado y nombrado a los agentes, ya que no se informa de ningún debate entre los integrantes del cuerpo y la postura de cada uno, simplemente se informa que tomaron conocimiento.

Sin embargo, las palabras de la Presidenta de la Junta Comunal no dejan lugar a dudas. En la entrevista con el equipo de auditoría, afirma que “El nombramiento de los Gerentes y Subgerentes no lo hace la Junta Comunal ni tiene ninguna participación previa. Solo toma conocimiento de quienes fueron las personas seleccionadas que asumen esos 4 cargos.” ²¹

De modo que se puede afirmar que la Comuna 4 no cumple con el mencionado Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 (la Junta Comunal ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia). **Observación 5.3.1.**

En relación con la asignación de responsabilidad a personas físicas, y previamente a la firma de los contratos, el Presidente de la Junta Comunal suscribe una resolución por la que se autoriza las contrataciones. En un anexo se encuentra el listado de personas a contratar con información específica sobre ellas. En una de las columnas, denominada “función”, se puede establecerse la responsabilidad que cada locador tendrá a partir de su contratación (ver, ut retro, el análisis de instrumento en la Comuna 4).

Las personas físicas firman un contrato con objeto genérico (“prestar servicios en la Comuna 4”). De modo que, el instrumento no es utilizado como el mecanismo de asignación de responsabilidades que las buenas prácticas administrativas aconsejan.

De todos modos, la falta se podría subsanar, si la persona contratada se notificara del contenido de la resolución mencionada arriba.

En el proceso de contratación, la persona seleccionada realiza todos los trámites que llevan a la firma del contrato a través del sitio Web de la ciudad; utilizando el módulo TAD (Trámite a Distancia) al que accede mediante una clave especial que obtiene en la AGIP (Administración Gubernamental de Ingresos Públicos). En el módulo TAD, el contratado agrega la documentación requerida. Adicionalmente, tiene a su disposición, entre otra documentación, el contrato y la resolución firmada por el Presidente de la Junta Comunal, ya mencionada, con el anexo en el que el usuario puede encontrarse con la función que se espera de él. Por lo tanto, el contratado al ingresar con su usuario puede ver el contenido de la misma.

El asentimiento del usuario funciona a la vez como firma electrónica del contrato y notificación de toda la documentación a la que accede en ese acto, lo que incluye la resolución de marras.

Esto es así por aplicación del Art. 68° de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1510/GCABA/97) que establece: “Notificaciones electrónicas. Cuando se utilicen notificaciones electrónicas rigen las disposiciones del presente capítulo en tanto sean compatibles con la naturaleza de la tramitación. El acceso al

²¹ Entrevista con la Presidencia de la Junta Comunal del 15 de mayo de 2018.

expediente electrónico, conforme los requisitos que se establezcan a los fines de la acreditación indubitable de identidad por la parte interesada, producirá los efectos que surgen de lo dispuesto por los incisos a) y b) del artículo 63.”

El Art. 63°, por su parte, expresa que “Las notificaciones podrán realizarse por cualquier medio que dé certeza de la fecha de recepción del instrumento en que se recibió la notificación y, en su caso, el contenido del sobre cerrado si éste se empleare. Podrá realizarse: a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado; se certificará copia íntegra del acto, si fuere reclamada; b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo;”

En los anexos de las resoluciones que aprueban los contratos de la Comuna 4, la función no refleja la verdadera asignación de responsabilidades. **Anexo II** En 32 casos (96,97% del total), la función asignada es la de “Administrativo”. Esa expresión genérica no da cuenta de la tarea específicamente asignada. ²²

Sin el detalle de la responsabilidad asignada en la función no se puede evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión de contratación, ya que no se la puede comparar con las responsabilidades del personal de planta para verificar si se logra cubrir funciones en donde no tienen personal idóneo, o el mismo es escaso.

Observación 5.4.1

Adicionalmente, en el listado remitido por la Comuna, se observan cinco (5) casos más en que se les asigna nominalmente una responsabilidad, diferente a la de administrativos. De modo que hay personas que desempeñan tareas para las que no fueron contratadas. **Observación 5.4.2.**

De modo que el indicador **Asignación de responsabilidades en persona físicas contratadas** ofrece los siguientes resultados:

- Intervención de la Junta Comunal en el proceso de selección de postulantes: **No.**
- Notificación de la responsabilidad asignada: **No.** ²³
 - En el objeto del contrato: **No.**
 - En documentación alternativa: **No.**

²² El equipo de auditoría ha relevado un caso en el que un agente contratado para realizar funciones administrativas declara, en su curriculum vitae, que se desempeña en la Comuna 4 como inspector de arbolado y que antes lo ha hecho en la Comuna 12 y cursa la Licenciatura en Planificación y Diseño de Paisaje (en la UBA).

²³ Si bien formalmente la notificación existe, no se puede considerar tal por el carácter abstracto de la función asignada.

5 OBSERVACIONES

5.1.- Sobre los recursos humanos

5.1.1.- La Comuna sólo cuenta con un 2,75% de discapacitados en la planta, en tanto que la Ley N° 1502 exige el 5%.

5.1.2.- Hay cinco (5) agentes cuyos haberes son imputados por la SSGRH (Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos) a la Unidad Ejecutora N° 9104, Programa N° 4 Comuna 4 que no prestaron servicios en la comuna, según el siguiente detalle: dos (2) agentes fueron transferidos, un (1) agente fue dado de baja, un (1) agente se adhirió al retiro voluntario, y un (1) agente fallecido.

5.1.3.- Hay cinco (5) agentes no informados por la SSGRH, según el siguiente detalle: un (1) agente debido a que su transferencia ocurrió a finales del 2017, un (1) agente de otra unidad ejecutora que presta servicios en la Comuna, y tres (3) agentes pertenecientes a la comuna 4 que prestan servicio en otra repartición.

5.1.4.- En uno de los expedientes por los que se administran los contratos de locación de servicios se observó que la Comuna recibió facturas mal confeccionadas, y otras que no cumplen con los requisitos de legalidad, devengadas y abonadas.

5.2.1.- Sobre el proceso de selección y contratación de personas físicas bajo el régimen de locaciones de obra o servicios.

5.2.1.- La Comuna 4 no cumple con el Artículo 28 inc. f de la Ley N° 1777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal “Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente.”

5.2.2.- La Comuna no recurrió, en el período bajo examen, al Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales que establece el Artículo 9° de la Ley N° 1502 y que administra la COPIDIS (Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad), cada vez que tiene necesidad de contratar personas físicas bajo el régimen de locación de obra o servicios.

5.3.- Sobre los mecanismos de asignación de responsabilidades designación de gerentes y subgerentes operativos

5.3.1.- La Junta Comuna no participó en el proceso de selección y nombramiento de los Gerentes y Subgerentes operativos, en virtud de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17 firmada por el Ministerio de Hacienda y la Secretaria de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. De modo que se puede afirmar que la Comuna 4 no cumple, con el Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 (la Junta Comunal ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia).

5.4.- Sobre los mecanismos de asignación de responsabilidades las personas físicas contratadas

5.4.1.- En 32 casos (96,97 % del total), la función asignada, en los anexos de las resoluciones que aprueban las contrataciones, es la de “Administrativo”. Esa

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Grial, de la Ciudad de Bs. As.

expresión genérica no da cuenta de la tarea específicamente asignada. Sin el detalle de la responsabilidad asignada en la función no se puede evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión.

5.4.2.- En el listado remitido por la Comuna, se observan cinco (5) casos en los cuales hay personas que realizan tareas para las que no fueron contratadas.

6 - RECOMENDACIONES

6.1.- Sobre los recursos humanos

6.1.1.- Avanzar en el cumplimiento de la Ley N° 1502, recurriendo al Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales que establece el Artículo 9° de la Ley N° 1502 y que administra la COPIDIS (Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad) en oportunidad de seleccionar personas para ser contratadas bajo el régimen de locación de servicios.

6.1.2.- La SSGRH (Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos) deberá tomar los recaudos necesarios para regularizar la situación de estos agentes.

6.1.3.- La SSGRH (Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos) deberá tomar los recaudos necesarios para regularizar la situación de estos agentes.

6.1.4.- Fortalecer mecanismos de controles por oposición a los efectos de que las facturas emitidas por personas físicas contratadas se encuentre correctamente confeccionadas, respetando requisitos de legalidad.

6.2.1.- Sobre el proceso de selección y contratación de personas físicas bajo el régimen de locaciones de obra o servicios.

6.2.1.- Dar cumplimiento al Artículo 28 inc. f de la Ley N° 1777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal en relación con la selección de personas físicas contratadas.

6.2.2.- La Comuna debe recurrir al Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales que establece el Artículo 9° de la Ley N° 1502 y que administra la COPIDIS, cada vez que tiene necesidad de contratar personas físicas bajo el régimen de locación de obra o servicios.

6.3.- Sobre los mecanismos de asignación de responsabilidades designación de gerentes y subgerentes operativos

6.3.1.- Dar cumplimiento al Artículo 28 inc. f de la Ley N° 1777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal en relación con la selección y promoción de agentes en la carrera gerencial.

6.4.- Sobre los mecanismos de asignación de responsabilidades las personas físicas contratadas

6.4.1.- Especificar con precisión las responsabilidades encomendadas a las personas físicas contratadas bajo el régimen de locación de obra o servicios.

6.4.2.- Respetar las responsabilidades asignadas a las personas contratadas, formalizando cualquier modificación a través de un acto administrativo válido.

7 - CONCLUSIÓN

La Comuna 4 tiene a su cargo la administración de sus recursos humanos. A partir del examen efectuado se puede afirmar que la Comuna ejerce su responsabilidad con resultados razonable, no obstante la existencia de dos debilidades significativas.

La primera es atribuible a su propia gestión. Todas las tareas emergentes de esa responsabilidad son ejercidas por el Presidente de la Junta Comunal, sin la participación de este cuerpo. De este modo, se dan cumplimiento a los Artículos 28° y 29° Inc. e de la Ley N° 1777 que establecen que el Presidente administra la Comuna y firma los actos administrativos que emanen de las resoluciones de la Junta Comunal, respectivamente; pero no se da cumplimiento al Artículo 26° Inc. f de la misma norma que establece que la Junta ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

La otra debilidad es atribuible a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH). Los registros que este organismo lleva acerca de situación de revista están desactualizados, encontrándose casos de agentes que ya no trabajan en la Comuna y siguen percibiendo sus haberes de los créditos presupuestarios asignados a este organismo. También se dan casos inversos (agentes transferidos a la Comuna que perciben sus haberes de los créditos asignados a sus organismos de origen). Estos desvíos dificultan evaluar la gestión de la Comuna en términos de economía, eficacia y eficiencia.

Anexo I: Cuadro Normativo

Norma y N°	Descripción	Publicación en el Boletín oficial
Constitución de la CABA	Art. 135	BOCABA N° 47 del 01/10/1996
Ley N° 70	Sistemas de Gestión Administración financiera y control del Sector Público de la Ciudad , art.131, 132 y 136	BOCBA N° 539 del 29/09/1998
Ley N° 1777	Ley orgánica de comunas - descentralización - desconcentración - funciones - participación ciudadana - asuntos públicos - competencias - área de participación vecinal - área de participación comunal - limitación - cláusula transitoria - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 26 Atribuciones y obligaciones. la Junta Comunal: inc. F: Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente	BOCBA N° 2292 del 07/10/2005
Ley N° 471	Ley de Relaciones Laborales. Art. 34 Régimen Gerencial. El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	BOCBA N° 1026 del 13/09/2000
Ley N° 1502	Regula la incorporación de personas con necesidades especiales, al sector público de la ciudad autónoma de buenos aires - incorporación de personal de planta permanente.	BOCBA N° 2076 del 26/11/2004
Ley N° 269	Crea el registro de deudores/as alimentarios/as morosos/as - establece las funciones requisitos para la inscripción y cese...en el ámbito del Gobierno de la Ciudad.	BOCBA N° 852 del 05/01/2000
Decreto N° 251/14	Aprueba la estructura organizativa de las comunas de la ciudad de buenos aires - Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana; - aprueba régimen gerencial - gerencias operativas - gestión administrativa - gestión comunal - subgerencia operativa de participación vecinal y atención vecinal - subgerencia operativa de control comunal y de obra.	BOCBA N° 4426 del 27/06/2014
Decreto N° 680/ AJG/ 2016	Prueba normas anuales de ejecución y aplicación - presupuesto general de la administración - ejercicio fiscal 2017 - competencias - OGEPU - partidas limitativas e indicativas - modificaciones de créditos - programación y reprogramación - gestión financiera - presupuesto - recursos afectados y propios - gastos plurianuales - jurisdicciones y organismos no integrados al SIGAF.	BOCBA N° 5038 del 02/01/2017
Decreto N° 224/GCABA/13 y	Contratos de locación de obras y servicios - contratación modificación ejecución y extinción de	BOCBA N° 4175 del 14/06/2013

Resolución N° 1727/GCABA/MHGC/15	contratos - tramitación por el módulo LOYS -SADE - monto máximo - resolución conjunta - plazo máximo - exceptúa al ministerio de cultura ente autárquico teatro colón y los actos de gobierno y servicios a la comunidad efectuadas por la secretaría de comunicación social y la secretaría general - contratos de servicios - contratos de difusión - deroga el Decreto 915-09 y sus modificatorios 1008-09 y 694-11 y el artículo 3 del Decreto 262-10.	
Resolución N° 41/SHYF/2001	Se aprueban los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto atento lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1.000-99	BOCBA N° 1115 del 22/01/2001
Resolución conjunta N° 812/MMGC/2015	Establece que el personal que revista bajo modalidad de Locación de Servicio...queda comprendido en los términos del Art. 39 de la Ley 471 y el art.20 del CCC.	BOCBA N° 4660 del 17/06/2015
Decreto N° 684/09	Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires - cargos dirección operativa - subdirección operativa - concursos públicos y abiertos - designaciones transitorias - delegación de facultades - ministros - direcciones operativas - subdirecciones operativas	BOCBA N° 3233 del 10/08/2009
Resolución N° 1188/MJGGC/ 2010	Se aprueba la reglamentación del régimen gerencial para la administración pública - cargos dirección operativa - subdirección operativa - concursos públicos y abiertos - aspirantes - postulantes - requisitos - antecedentes - comité de selección - exámenes - calificaciones - puntaje - impugnaciones - entrevistas - orden de mérito	BOCBA N° 3453 del 02/07/2010
Decreto N° 571/11	Deroga el Anexo del Decreto 684-09 - Régimen Gerencial - gerencias operativas - subgerencias operativas - gerentes - subgerentes - concursos - administración pública - delegación de facultades - encomienda la nueva reglamentación a la Secretaría de Recursos Humanos - autoriza a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales - duración - plazos	BOCBA N° 3787 del 09/11/2011
Decreto N° 429/13	Creación de la Plataforma de Tramitación a Distancia -TAD- como medio de interacción del ciudadano con la administración.	BOCBA N°4264 del 24/10/2013
Decreto N° 282/13	Implementa el módulo "LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO" (LUE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad.	BOCBA N°4196 del 18/07/2013

Resolución N° 1863/MHGC/17	Se aprueba procedimiento de selección - cobertura transitoria - cargos - régimen gerencial - concursos - comunas - gerentes - subgerentes - gerencia operativa gestión administrativa - gestión comunal - participación y atención vecinal - control comunal y de obras - descripción de acciones - candidatos - postulantes - requisitos - transitorios - condiciones - comisión evaluadora - designación, según lo previsto por Art. 2 del Decreto 251-14	BOCBA N° 5193 del 17/08/2017
Resolución N° 11/SECLYT/13	Aprueba procedimiento administrativo electrónico - contratación bajo el régimen de locación de obras y servicios - aprueba formularios - condiciones para prestar servicios	BOCBA N° 4205 del 31/07/2013
Resolución N° 6/MHGC/2015	Incorpora - declaración jurada de incompatibilidad - comisión evaluadora - DJICE - GEDO - SADE - documento obligatorio para ser completado - personas designadas como integrantes - comisión evaluadora de ofertas - dirección general de gestión documental - normas operativas para implementar el documento DJICE - Ministerio de Hacienda - Secretaría Legal y Técnica	BOCBA N° 4676 del 10/07/2015
Resolución N° 11/GCABA/MJGGC/13	Aprueba procedimiento administrativo electrónico - contratación bajo el régimen de locación de obras y servicios - aprueba formularios - condiciones para prestar servicios - secretaria legal y técnica	BOCBA N° 4205 del 31/07/2013
Resolución N° 10/GCABA/SECLYT/14	Modifica resoluciones - Resolución conjunta 11-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-13 - Resolución conjunta 1-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-14 - aprueba procedimiento administrativo electrónico - contratación de locación de obras y servicios - baja en las contrataciones de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	BOCBA N° 4529 del 25/11/2014

Anexo II: Anexos de las resoluciones del Presidente de la Junta Comunal en el que se asignan responsabilidades a las personas físicas contratadas.

RS-2017-03997822-COMUNA4 del 02 de febrero del 2017

Desde	Hasta	MENSUAL	TOTAL	Org.	Función	Expediente
1/1/2017	31/12/2017	\$ 13.000,00	\$ 156.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0996634 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 25.000,00	\$ 300.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 2674523 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0956164 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 25.000,00	\$ 300.000,00	Comuna 4	Asesor Legal	EE 0956717 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0957920 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0998855 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 19.600,00	\$ 235.200,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0963994 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0970462 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0971582 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 15.906,00	\$ 190.872,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0973656 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0976152 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0977629 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0980415 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 16.000,00	\$ 192.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0984096 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0984880 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 15.000,00	\$ 180.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0985709 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0987933 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 3426333 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 17.000,00	\$ 204.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 1011324 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0992905 - COMUNA4 - 2017

RS-2017-04793908-COMUNA4 del 15 de febrero del 2017

Desde	Hasta	MENSUAL	TOTAL	Org.	Función	Expediente
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 3680857 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 9822896 - COMUNA4 - 2017

RS-2017-05152215-COMUNA4 del 20 de febrero del 2017

Desde	Hasta	MENSUAL	TOTAL	Org.	Función	Expediente
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 5134313 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 4753087 - COMUNA4 - 2017

RS-2017-05258937-COMUNA4 del 21 de febrero del 2017

Desde	Hasta	MENSUAL	TOTAL	Org.	Función	Expediente
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 5136820 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 15.906,00	\$ 190.872,00	Comuna 4	Administrativo	EE 5124134 - COMUNA4 - 2017

RS-2017-06413668-COMUNA4 del 10 de marzo del 2017

Desde	Hasta	MENSUAL	TOTAL	Org.	Función	Expediente
1/1/2017	31/12/2017	\$ 10.500,00	\$ 126.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 55533333 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 19.000,00	\$ 228.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 2652397 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 2652642 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 5137233 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 17.000,00	\$ 204.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 0986403 - COMUNA4 - 2017
1/1/2017	31/12/2017	\$ 12.050,00	\$ 144.600,00	Comuna 4	Administrativo	EE 5909193 - COMUNA4 - 2017

RS-2017-07758469-COMUNA4 del 29 de marzo del 2017

Desde	Hasta	MENSUAL	TOTAL	Org.	Función	Expediente
1/3/2017	31/12/2017	\$ 8.100,00	\$ 81.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 6352314 - COMUNA4 - 2017
1/3/2017	31/12/2017	\$ 8.100,00	\$ 81.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 6349173 - COMUNA4 - 2017

RS-2017-10347247-COMUNA4 del 04 de mayo del 2017

Desde	Hasta	MENSUAL	TOTAL	Org.	Función	Expediente
1/4/2017	31/12/2017	\$ 13.200,00	\$ 122.400,00	Comuna 4	Administrativo	EE 9775359 - COMUNA4 - 2017

RS-2017-11797144-COMUNA4 del 23 de mayo del 2017

Desde	Hasta	MENSUAL	TOTAL	Org.	Función	Expediente
1/5/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 96.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 10665796 - COMUNA4 - 2017
1/5/2017	31/12/2017	\$ 12.000,00	\$ 96.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 11015527 - COMUNA4 - 2017
1/5/2017	31/12/2017	\$ 12.750,00	\$ 102.000,00	Comuna 4	Administrativo	EE 11672348 - COMUNA4 - 2017
